

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 002465,
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

12 JUNI. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada el 06 de Junio de 2014 por la Sra. **ENCARNACIÓN DEL CARMEN ASTORGA NILO** que presenta un puntaje de F.P.S.: 8.354 Folio: 4170086, cumpliendo los requisitos legales para exención del 100% para **Desratización**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2 de dicho reglamento.

DECRETO:

1° APRUÉBESE el beneficio a la Sra. **ENCARNACIÓN DEL CARMEN ASTORGA NILO, C.I.** [REDACTED] domicilio en Av. [REDACTED] consistente en **Desratización** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 50 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ADELA TORRES AGUILAR
DIRECTORA (S)
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/ATA/Eab.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- c. c. Director de Control
- 3.- c. c. Oficina de Partes
- 4.- c. c. Departamento Higiene Ambiental
- 5.- c. c. Carpeta Desarrollo Social